DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2142963

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

DA INICIO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS AGRUPACIONES DE PACIENTES, DE ASOCIACIONES CIENTÍFICAS Y DE FACULTADES DE MEDICINA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN CIUDADANA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA LEY Nº 20.850

(Resolución)

Núm. 787 exenta.- Santiago, 10 de junio de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 2.763/79 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; en el decreto Nº 136, de 2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la ley Nº 20.850, que crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos; el decreto Nº 13, de 2017, del Ministerio de Salud; el decreto Nº 10 de 2016, del Ministerio de Salud; en las resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

1º Que, el 6 de julio de 2016 se dictó la ley Nº 20.850, que crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos.

2º Que, dicha ley entró en vigor con la dictación del decreto Nº 87, de 16 de noviembre de 2015, que determinó los diagnósticos y tratamientos de alto costo con sistema de protección financiera de dicha ley.

3º Que, el título VII de la ley Nº 20.850 establece una Comisión Ciudadana de Vigilancia y Control del Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, integrada por cuatro representantes de asociaciones de pacientes, dos representantes de asociaciones científicas, dos académicos de facultades de medicina de instituciones de educación superior acreditada de acuerdo a la ley Nº 20.129, y cuatro expertos del área de la salud designados por el Ministerio de Salud, uno de los cuales lleva adelante la Secretaría Ejecutiva.

4º Que, el decreto Nº 10, de 2016, del Ministerio de Salud, aprobó el reglamento sobre la Comisión Ciudadana de Vigilancia y Control del Sistema de Protección Financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo establecido en la ley Nº 20.850.

5º Que, dicho reglamento señala en su artículo 4 las etapas del proceso de elección que deberán seguir la elección de los representantes de las agrupaciones de pacientes, de los representantes de las asociaciones científicas y de las facultades de medicina, para lo cual de acuerdo a los artículos 5, 9 y 15 respectivamente, es necesario proceder a dictar una resolución que dé por iniciado el proceso de elección, debiendo publicarse un aviso en un diario de circulación nacional, invitando a las agrupaciones registradas conforme el decreto supremo Nº 91 de 2015 del Ministerio de Salud, a las asociaciones científicas y a las facultades de medicina de instituciones de educación superior acreditada de acuerdo a la ley Nº 20.129, las cuales deberán acreditar su calidad jurídica de asociación científica y representante legal de acuerdo a lo indicado en el referido cuerpo normativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

6º Que, en el artículo transitorio del decreto supremo Nº 10 de 2016, del Ministerio de Salud, se señala que en la primera Comisión uno de los integrantes de las asociaciones de pacientes, uno de las asociaciones científicas y un académico de las facultades de medicina tienen una duración de dos años, por lo cual es necesario proceder a sus procesos de elección.

7º Que, el citado proceso contempla la necesidad de publicar un calendario para la realización del proceso eleccionario de representantes antes señalados, lo que además ha sido solicitado por el Jefe de la División de Planificación Sanitaria en su memorándum B571/Nº 153 de 30 de marzo de 2022.

8º Que, conforme lo anterior y de acuerdo a las facultades que me otorga la ley, dicto la siguiente:

Resolución:

1º Iníciase el proceso de elección de los representantes de las agrupaciones de pacientes, asociaciones científicas y académico de las facultades de medicina que integrarán la Comisión Ciudadana de Vigilancia y Control de la Ley Nº 20.850, cuyo calendario es el siguiente:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
Nominación de Postulantes	13 de junio al 8 de agosto del 2022.
Publicación de Postulantes	24 de agosto del 2022
Votación	29 y 30 de agosto de 2022.
Escrutinio y Publicación de Resultados	31 de agosto a 1 septiembre de 2022.

2º Déjase establecido que, todas las etapas antes señaladas se realizarán a través de medios electrónicos, bajo las formas y modalidades que serán comunicadas debidamente.

3º Comuníquese, para su adecuado conocimiento y difusión, en el sitio electrónico del Ministerio de Salud, www.minsal.cl, el calendario completo que por este acto se aprueba, así como dese el aviso en un diario de circulación nacional en los términos indicados por los artículos 5, 9 y 15 del reglamento referido.

Anótese, comuníquese y publíquese.- María Vegoña Yarza Sáez, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución exenta Nº 787 de 10 de junio de 2022.- Por orden del Subsecretario de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl